

RESOLUCIÓN No. 700 DE 2.018  
(Diciembre 28)

Por medio de la cual se constituye la RESERVA PRESUPUESTAL  
de la vigencia fiscal 2.018

EL CONTRALOR DEPARTAMENTA DEL TOLIMA, en uso de sus atribuciones  
Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto contenido en el Decreto 111 de 1996, establece: "Las apropiaciones incluidas en el presupuesto General de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.

Después del 31 de Diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse. Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año, las reservas presupuestales correspondientes.

Que mediante Decreto No 1284 del 18 de diciembre de 2.017, el Gobernador del Tolima, pone en vigencia y liquida el Presupuesto General del Departamento del Tolima, para la vigencia fiscal 2018.

Que mediante Decreto No. 1780 del 30 de noviembre de 2.018, en su tercera parte. DISPOSICIONES GENERALES, en su artículo 3º establece que deben aplicarse en armonía entre otros, con el Decreto 111 de 1996.

Que el artículo 43 del Decreto No. 1780 del 30 de noviembre de 2.018, establece: "Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el presupuesto general del departamento del Tolima, correspondiente a la vigencia fiscal de 2.018, se entenderán constituidas a más tardar según lo estipulado por la Ordenanza 025 del 2.008, con corte a 31 de diciembre de 2.018, así: las reservas presupuestales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos".



Que en el Capítulo I del Decreto No. 1780 del 30 de noviembre de 2.018, artículo 4º, referente al CAMPO DE APLICACIÓN, establece: "Las disposiciones generales rigen para todos los Órganos y Secciones que conforman el Presupuesto General del Departamento...".

Que el Presupuesto de la Contraloría Departamental del Tolima, Sección 02 forma parte del Presupuesto General del Departamento del Tolima.

Que se hace necesario constituir RESERVA PRESUPUESTAL para amparar obligaciones legalmente contraídas por la Contraloría Departamental del Tolima y que a fecha de corte 31 de diciembre de 2.018 no fueron recibidas en su totalidad, por valor de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 33/100, (\$40.963.265.33) MONEDA LEGAL.

Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO constituir RESERVA PRESUPUESTAL por la suma de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 33/100, (\$40.963.265.33) MONEDA LEGAL, de acuerdo a las obligaciones legalmente constituidas y pendientes de ejecución con corte a 30 de diciembre de 2.018, de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

**1. COMPRA DE EQUIPOS**

CODIGO	NIT	RAZON SOCIAL	VALOR
12.02.01	901.121.588	UT SOLUCIONES MICROSOFT 2017 – Orden de Compra No. 35079	31.792.289,33
		<b>TOTAL COMPRA DE EQUIPOS</b>	<b>31.792.289,33</b>

731-763

**2. MATERIALES Y SUMINISTRO**

CODIGO	NIT	RAZON SOCIAL	VALOR
12.01.02	830.095.213	ORGANIZACIÓN TERPEL – Orden de Compra No. 32415	2.875.219
		<b>TOTAL MATERIALES Y SUMINISTRO</b>	<b>2.875.219</b>

COP-624, RR 664

340101

**3. COMUNICACIONES Y TRANSPORTE**

CODIGO	NIT	RAZON SOCIAL	VALOR
12.02.03	900.092.385	UNE EPM COMUNICACIONES – Contrato No. 024	4.784.217
12.02.03	900.545.139	LONDON RED HOSTING SAS – Contrato No. 027	570.240
12.02.03	900.062.917	SERVICIOS POSTALES NACIONALES – Contrato No. 030	108.300
		<b>TOTAL COMUNICACIONES Y TRANSPORTE</b>	<b>5.462.757</b>

88-114

277-244

408-406

240101

240101

240101



4. MANTENIMIENTO

CODIGO	NIT	RAZON SOCIAL	VALOR
12.02.10	900.422.650	VISOF DDI SOFTWARE LTDA – Contrato No. 015	833.000
		<b>TOTAL MANTENIMIENTO</b>	<b>833.000</b>

S. 21

240101

**TOTAL RESERVA 2.018**

**40.963.265.33**

ARTÍCULO SEGUNDO La presente Resolución rige a partir del primero (1º) de Enero de dos mil diecinueve (2.019).

CÚMPLASE

Dada en Ibagué a los Veintinueve (28) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
Contralor Departamental

Proyectó:   
**MARTHA LILIANA PILONIETTA RUBIO**  
Secretaria Administrativa y Financiera

Elaboró:   
**JEANETTE DAVEIVA RUIZ OLAYA**  
Profesional Especializada- Presupuesto